

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-6995-M, de 20 de septiembre de 2022 la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R”, “CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 PORCENTAJE Y 0 3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML”, “DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 COMA 1 POR CIENTO”, “FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R”, “LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML”, “LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG”, “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R”, “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R”, “PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R”, “TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R”, “TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG”, “TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R”, “COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML”, “COMPLEJO B SOLIDO ORAL mayo igual 4 mayor igual 1 MG mayor igual 1 MCG COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL igual 4 igual 1 MG igual 1 MCG”, “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD B CAÑAR”, y “FORMULARIO Y MATERIAL PREIMPRESO PARA TODAS LAS AREAS”; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **18.015,21** (DIECIOCHO MIL QUINCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-6995-M, de 20 de septiembre de

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

2022 la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R”, “CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 PORCENTAJE Y 0 3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML”, “DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 COMA 1 POR CIENTO”, “FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R”, “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R”, “LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML”, “LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG”, “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R”, “PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R”, “PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R”, “PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R”, “TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R”, “TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG”, “TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R”, “NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG”, “ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG”, “AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML”, “DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML”, “METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG”, “NITROFURANTOÍNA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML”, “CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG”, “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III”, “CD R”, Y “AGUA DESTILADA”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **18.015,21** (DIECIOCHO MIL QUINCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CA-2022-6995-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico . NRO. FARM-REP-001-2022-F *concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa
DIRECTOR TÉCNICO MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD B CAÑAR,
ENCARGADA

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352603411	C1	UNIDAD	3602	\$ 0,36	\$ 1.296,72
2	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001109	C1-C2	UNIDAD	251	\$ 0,12	\$ 30,12
3	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000924	C1	UNIDAD	662	\$ 0,17	\$ 112,54
4	530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000889	C1	UNIDAD	89	\$ 0,30	\$ 26,26
5	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C1	UNIDAD	3569	\$ 0,20	\$ 713,80
6	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C1	UNIDAD	54	\$ 1,25	\$ 67,50
7	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053101	C1-C2	UNIDAD	5072	\$ 0,20	\$ 1.014,40
8	530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053832	C1	UNIDAD	83	\$ 0,07	\$ 5,48
9	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 PORCENTAJE Y 0,3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000766	C1	UNIDAD	53	\$ 5,35	\$ 283,55

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

10	530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000700C1-C2	UNIDAD	1203	\$ 0,02	\$ 22,63
11	530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBREG O COMA 1 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053102 C1	UNIDAD	359	\$ 2,49	\$ 893,91
12	530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3,52605E+11 C1	UNIDAD	36	\$ 0,17	\$ 6,12
13	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863 C1	UNIDAD	24545	\$ 0,02	\$ 490,90
14	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863 C1-C2	UNIDAD	5940	\$ 0,02	\$ 118,80
15	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053171 C2	UNIDAD	606	\$ 1,00	\$ 606,00
16	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053171 C1-C2	UNIDAD	176	\$ 0,04	\$ 7,04
17	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000921 C1	UNIDAD	13947	\$ 0,03	\$ 390,52
18	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605389 C1	UNIDAD	647	\$ 0,02	\$ 14,23
19	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001018 C1	UNIDAD	6371	\$ 0,05	\$ 293,07
20	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625C1	UNIDAD	112	\$ 0,45	\$ 50,40
21	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625C1	UNIDAD	148	\$ 0,76	\$ 112,48
22	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625C2	UNIDAD	3695	\$ 0,02	\$ 59,12
23	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053905 C1	UNIDAD	378	\$ 0,07	\$ 26,46
24	530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053854 C1	UNIDAD	10500	\$ 0,24	\$ 2.520,00
25	530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605391 C1-C2	UNIDAD	63	\$ 0,30	\$ 18,90
26	530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352606011 C1-C2	UNIDAD	2205	\$ 0,10	\$ 220,50

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

27	530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML		INFIMA CUANTIA	35200000859	C1-C2	UNIDAD	3311	\$ 0,28	\$ 927,08
28	530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO ORAL mayo igual 4 mayor igual 1 MG mayor igual 1 MCG COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL igual 4 igual 1 MG igual 1 MCG		INFIMA CUANTIA	3520000048	C1-C2	UNIDAD	13622	\$ 0,04	\$ 544,88
29	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD B CAÑAR	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	852500021	C2	UNIDAD	1	\$ 6.659,27	\$ 6.659,27
30	530204	EDICIÓN IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	FORMULARIO Y MATERIAL PREIMPRESO PARA TODAS LAS AREAS	BIEN	ÍNFIMA	325900019	C1	UNIDAD	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352603411	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.296,72
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001109	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$30,12
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000924	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$112,54
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000889	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$26,26
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$713,80
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$67,50
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053101	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.014,40
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053832	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$5,48
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 PORCENTAJE Y 0,3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000766	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$283,55
530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000700	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$22,63
530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE 0,3 COMA 1 PORCIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053102	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$893,91
530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3,52605E+11	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$6,12
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$490,90
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$118,80
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$606,00
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$7,04

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000921	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$390,52
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605389	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$14,23
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001018	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$293,07
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$50,40
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$112,48
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000625	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$59,12
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053905	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$26,46
530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053854	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$2.520,00
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605391	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$18,90
530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352606011	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$220,50
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML		INFIMA CUANTIA	3520000859	C1-C2	UNIDAD	1	\$ 422,45	\$ 422,45	\$504,63
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO ORAL mayo igual 4 mayor igual 1 MG mayor igual 1 MCG COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL igual 4 igual 1 MG igual 1 MCG		INFIMA CUANTIA	352000048	C1-C2	UNIDAD	1	\$ 0,01	\$ 0,01	\$544,87

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD B CAÑAR	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	852500021C2		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$6.659,27
530204	EDICIÓN IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	FORMULARIO Y MATERIAL PREIMPRESO PARA TODAS LAS AREAS	BIEN	INFIMA	325900019C1		UNIDAD	1	\$ 95,00	\$ 95,00	\$905,00
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											\$18.015,21

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352603411	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
2	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001109	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
3	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000924	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
4	530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000889	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
5	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
6	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
7	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053101	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
8	530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053832	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

9	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 PORCENTAJE Y 0.3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000766C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
10	530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000700C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
11	530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE 0.5 COMA 1 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053102 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
12	530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3.52605E+11 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
13	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
14	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
15	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
16	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
17	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000921 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
18	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605389 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
19	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001018 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
20	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
21	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
22	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
23	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053905 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
24	530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053854 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
25	530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605391 C3		UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

26	530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352606011	C3	UNIDAD	0	\$ 0,00	\$ 0,00
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33	530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA	3526053871	C1-C2	UNIDAD	3569	\$ 0,20	\$ 713,80
34	530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	853300311	C3	UNIDAD	1	\$ 1.982,05	\$ 1.982,05
35	530804	MATERIALES DE OFICINA	CD R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000968	C1	UNIDAD	1000	\$ 0,50	\$ 500,00
36	530805	MATERIALES DE ASEO	AGUA DESTILADA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	342501321	C2	UNIDAD	1	\$ 16,00	\$ 16,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352603411	C3	UNIDAD	8782	\$ 0,01	\$ 73,33	\$ 73,33
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001109	C3	UNIDAD	1071	\$ 0,03	\$ 30,12	\$ 30,12
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000924	C3	UNIDAD	3812	\$ 0,06	\$ 220,00	\$ 220,00
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE SHIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000889	C3	UNIDAD	419	\$ 0,11	\$ 45,73	\$ 45,73

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	7829	\$ 0.09	\$ 713.80	\$ 713.80
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053871	C3	UNIDAD	234	\$ 0.34	\$ 78.40	\$ 78.40
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053101	C3	UNIDAD	8452	\$ 0.12	\$ 1.014.40	\$ 1.014.40
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053832	C3	UNIDAD	16513	\$ 0.02	\$ 262.80	\$ 262.80
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA Y TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 PORCENTAJE Y 0.3 PORCENTAJE FRASCO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000766	C3	UNIDAD	323	\$ 2.31	\$ 746.20	\$ 746.20
530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000700	C3	UNIDAD	3803	\$ 0.01	\$ 22.63	\$ 22.63
530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE 0.0 COMA 1 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053102	C3	UNIDAD	919	\$ 0.62	\$ 572.70	\$ 572.70
530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3.52605E+11	C3	UNIDAD	1786	\$ 0.02	\$ 43.68	\$ 43.68
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863	C3	UNIDAD	60575	\$ 0.01	\$ 490.90	\$ 490.90
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053863	C3	UNIDAD	17380	\$ 0.01	\$ 231.00	\$ 231.00
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG SOBRE 5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711	C3	UNIDAD	1576	\$ 0.38	\$ 606.00	\$ 606.00
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260531711	C3	UNIDAD	32846	\$ 0.00	\$ 131.04	\$ 131.04
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000921	C3	UNIDAD	52437	\$ 0.01	\$ 390.52	\$ 390.52
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605389	C3	UNIDAD	44097	\$ 0.00	\$ 211.68	\$ 211.68
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520001018	C3	UNIDAD	37951	\$ 0.00	\$ 170.90	\$ 170.90
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625	C3	UNIDAD	1012	\$ 0.19	\$ 193.20	\$ 193.20
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625	C3	UNIDAD	468	\$ 0.24	\$ 112.48	\$ 112.48
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000625	C3	UNIDAD	75755	\$ 0.00	\$ 254.08	\$ 254.08
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053905	C3	UNIDAD	1198	\$ 0.02	\$ 26.46	\$ 26.46

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053854	C3	UNIDAD	23570	\$ 0,11	\$ 2.520,00	\$ 2.520,00
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605391	C3	UNIDAD	543	\$ 0,03	\$ 18,90	\$ 18,90
530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352606011	C3	UNIDAD	5075	\$ 0,04	\$ 220,50	\$ 220,50
		NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	C3	UNIDAD	15	\$ 0,84	\$ 12,60	\$ 12,60
		ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307013	C3	UNIDAD	21990	\$ 0,01	\$ 175,92	\$ 175,92
		AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005073	C3	UNIDAD	280	\$ 2,22	\$ 621,60	\$ 621,60
		DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005271	C3	UNIDAD	10	\$ 0,74	\$ 7,38	\$ 7,38
		METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900562	C3	UNIDAD	20000	\$ 0,01	\$ 215,20	\$ 215,20
		NITROFURANTOÍNA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095612	C3	UNIDAD	20	\$ 0,84	\$ 16,80	\$ 16,80
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526053871	C3	UNIDAD	3569	\$ 0,20	\$ 713,80	\$ 0,00
530209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III	SERVICIO	CATÁLOGO	853300311	C3	UNIDAD	1	\$ 8.831,32	\$ 8.831,32	\$ 6.849,27
530804	MATERIALES DE OFICINA	CD R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000968	C3	UNIDAD	4000	\$ 0,25	\$ 1.000,00	\$ 500,00
530805	MATERIALES DE ASEO	AGUA DESTILADA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	342501321	C3	UNIDAD	72	\$ 3,21	\$ 231,00	\$ 215,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											\$ 18.015,21

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilma.leon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-UPPU-2022-0035-R

Azogues, 21 de septiembre de 2022

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez

OFICINISTA - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- cedulamaterialoficina08874480016637083210389753001663776393.pdf
-
- ado_agua_destilada-signed-signed-signed011654700165953701904644290016637083220536483001663776403.pdf
- iess-csa-ca-2022-6915-m_(1)_resp_saldos_pac0207968001663776417.pdf
- iess-csa-ca-2022-6995-m.pdf
- matriz_reforma_pac_medicamentos_real0849866001663776498.xls
- r2022-09-14_14-31-31_(1)0246171001663776511.pdf
- informe_reforma_pac_medicamentos,_aseo,_agua-signed-signed-signed0618044001663776474.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Walter Eduardo Mayancela Morocho
Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas